RESOLUCIÓN NÚMERO 000754 DEL 06-11-2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública Nro. LP-185-2026".

LA SUBDIRECTORA DE SOPORTE INSTITUCIONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y en uso de las facultades establecidas en el Decreto 93 de 2010, y las Resoluciones N° 828 del 27 de septiembre de 2024, 000043 del 29 de enero 2026, 051 de 2026 del 30 de enero de 2026 y 131 del 04 de marzo de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que con la expedición de la Ley 1341 de 2009, se creó la Agencia Nacional del Espectro – ANE y posteriormente mediante Decreto Ley 4169 de 2011, cambió su naturaleza jurídica a una Unidad Administrativa Especial, del orden nacional, con personería jurídica, autonomía técnica, administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, con el objeto de brindar soporte técnico para la gestión, planeación y ejercicio de la vigilancia y control del espectro radioeléctrico – ERE.

Que mediante el artículo primero de la Resolución No. 828 de 2024, el Director General de la Agencia Nacional del Espectro delegó en el Subdirector de Soporte Institucional de la entidad la ordenación del gasto y la competencia para celebrar contratos y convenios con independencia de su cuantía y sin consideración a la naturaleza de sus fuentes de financiación.

Que mediante la Resolución No. 000043 del 29 de enero de 2026, se nombró a la funcionaria **Lina Paola Vacca Salinas**, en el cargo de Subdirector Código 0040 Grado 24 de la Dirección General del área funcional de la Subdirección de Soporte Institucional de la Agencia Nacional del Espectro.

Que la ANE se encuentra interesada en adelantar un proceso de contratación cuyo objeto consiste en contratar la ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL SOBRE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EQUIPOS, ELEMENTOS Y MOBILIARIO DE LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO Y DE AQUELLOS BIENES POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGAL O CONTRACTUALMENTE RESPONSABLE".***

Que, definida la necesidad de la ANE y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa, suscribió el estudio previo y la justificación de la necesidad de la presente contratación.

Que, atendiendo la naturaleza del proceso y la cuantía del mismo, la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la de Licitación Pública, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

Que, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria, el Aviso del artículo 224 del Decreto 019 de 2012 y el Proyecto de Pliego Electrónico de Condiciones y su Anexo Complementario fueron publicados el 19 de octubre de 2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, por el término de diez (10) días hábiles, esto es del 20 de octubre al 03 de noviembre de 2026, con el

propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar las sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a los organismos de participación ciudadana, veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que, durante el plazo señalado se recibieron las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a las cuales se les dio respuesta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, así:

No.	Medio de presentación de la observación – SECOP II	Empresa	Fecha de presentación de la observación	Fecha de respuesta a la observación	Medio de respuesta
1	Mensajes – SECOP II	VIGICOLBA LTDA	22/10/2026 2:45:03 PM	05/11/2026 9:38 PM	Respuesta a observaciones al pliego de condiciones
2	Observaciones al pliego de condiciones	LUBECK SECURITY LTDA	30/10/2026 1:26:28 PM	05/11/2026 9:38 PM	Respuesta a observaciones al pliego de condiciones
3	Observaciones al pliego de condiciones	SEGURIDAD CAMALEÓN LTDA	03/11/2026 1:55:13 PM	05/11/2026 9:38 PM	Respuesta a observaciones al pliego de condiciones

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 de 2021, las entidades estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Que para la vigencia 2026 se estableció en $511.708.497 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de $2.513.320.957, valor que supera el umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) previsto en la norma citada. En consecuencia, NO se configuran los presupuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para limitar la presente convocatoria a Mipyme colombianas, sin perjuicio de la aplicación de los criterios diferenciales y del puntaje adicional previstos en favor de las Mipyme en los documentos del proceso, de acuerdo con las conclusiones del análisis del sector.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad ordenar mediante Acto Administrativo de carácter general, la apertura del Proceso de Licitación Pública N° LP-185-2026.

Que los Estudios Previos y el Pliego de Condiciones Definitivo podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II1.

Que en mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Soporte Institucional de la Agencia Nacional del Espectro:

ANE

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA – Ordenar a partir del seis (06) de noviembre de 2026, la apertura del proceso de Licitación Pública No. **LP-185-2026**, cuyo objeto consiste en contratar la *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL SOBRE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, EQUIPOS, ELEMENTOS Y MOBILIARIO DE LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO Y DE AQUELLOS BIENES POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGAL O CONTRACTUALMENTE RESPONSABLE".*

ARTÍCULO SEGUNDO: CRONOGRAMA. El Cronograma del presente proceso de selección será el establecido en el expediente de la Plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: PRESUPUESTO OFICIAL. De conformidad con el estudio de mercado y del sector económico incluido en los Estudios Previos, se establece como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, la suma de hasta **DOS MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.513.320.957)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones que apliquen, así como los costos directos e indirectos en que incurra el contratista.

El valor del presupuesto se encuentra distribuido por vigencias de la siguiente manera:

VIGENCIA	PERIODO DE EJECUCIÓN	VALOR ESTIMADO
2026	1 al 31 de diciembre de 2026 (1 mes)	$ 50.156.243
2027	1 de enero al 31 de diciembre de 2027 (12 meses)	$ 636.779.028
2028	1 de enero al 31 de diciembre de 2028 (12 meses)	$ 673.707.588
2029	1 de enero al 31 de diciembre de 2029 (12 meses)	$ 712.777.980
2030	1 de enero al 31 de julio de 2030 (7 meses)	$ 439.900.118
TOTAL		**$ 2.513.320.957**

ARTÍCULO CUARTO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS. La Agencia Nacional del Espectro cuenta con los recursos disponibles para atender el contrato en la vigencia 2026, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **26426 de fecha 2 de septiembre de 2026**, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera de la Subdirección de Soporte Institucional de la entidad. Los compromisos con cargo a las vigencias 2027, 2028, 2029 y 2030 se encuentran respaldados en la autorización de cupo de vigencias futuras ordinarias otorgada por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio con **Radicado No. 2-2026-077200 del 4 de noviembre de 2026**.

ARTÍCULO QUINTO: CONVOCATORIA. Podrán participar en el presente proceso las personas jurídicas nacionales o extranjeras y los consorcios o uniones temporales conformados por estas, cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, que cuenten con licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que cumplan los requisitos establecidos en el Pliego Electrónico SECOP II, el Anexo Complementario, el Anexo No. 1 – Anexo Técnico y los demás documentos del proceso, y que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política y la ley.

ARTÍCULO SEXTO: ADENDAS. En caso de que las fechas y/u horas en el Cronograma del presente proceso de selección sean objeto de modificación, la misma se efectuará a través de Adenda en la Plataforma SECOP II, la(s) cual(es) se publicará(n) conforme a lo establecido por la ley, sin que se requiera modificar la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICACIÓN. Ordenar la publicación de este acto administrativo y del Pliego de Condiciones Definitivo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: VEEDURÍAS CIUDADANAS. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta entidad. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en virtud de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO NOVENO: RECURSOS. Contra este acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO: VIGENCIA - La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de noviembre de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA VACCA SALINAS
Subdirectora de Soporte Institucional
Agencia Nacional del Espectro

Elaboró: Gustavo Andrés Lobo Garrido – Contratista Grupo de Contratación.
Revisó: Carolina Mosquera Londoño – Coordinadora Grupo Contratación
Hans Ronald Niño García – Contratista Abogado Subdirección de Soporte Institucional